

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

|                 |            |
|-----------------|------------|
| Un año.....     | 36 pesetas |
| Seis meses..... | 18'50 "    |
| Tres id.....    | 10 "       |

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban el Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

|                 |               |
|-----------------|---------------|
| Un año.....     | 33'50 pesetas |
| Seis meses..... | 17'50 "       |
| Tres id.....    | 9 "           |

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* número 37.)

### JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Concurso extraordinario para proveer 402 plazas de Celadores de Telegrafos.

(Conclusión.)

225. Cabo Demetrio Rodríguez Martínez, con 4-0-14 de servicio y 1-8-8 de empleo.

226. Idem Manuel Latorre Domingo, con 2-10-5 de servicio y 1-8-5 de empleo.

227. Idem Vicente Cid Monge, con 3-4-16 de servicio y 1-8-4 de empleo.

228. Idem Miguel Coll Far, con 2-10-5 de servicio y 1-8-4 de empleo.

229. Idem Mariano Aragües Ubieto, con 5-6-6 de servicio y 1-8-0 de empleo.

230. Idem Venancio Rastrojo Lucas, con 4-8-28 de servicio y 1-8-0 de empleo.

231. Idem Francisco Aguilar Torres, con 4-2-21 de servicio y 1-8-0 de empleo.

232. Idem Ignacio Marino Chicote, con 3-0-0 de servicio y 1-7-27 de empleo.

233. Idem Carlos González Astorga, con 2-9-26 de servicio y 1-7-27 de empleo.

234. Idem Enrique Arasa Estrada, con 2-9-2 de servicio y 1-7-23 de empleo.

235. Idem José Nerín Aused, con 3-3-5 de servicio y 1-7-16 de empleo.

236. Idem Lorenzo Barba Borrero, con 6-1-20 de servicio y 1-7-15 de empleo.

237. Idem Manuel Pliego Rodríguez, con 3-5-27 de servicio y 1-7-14 de empleo.

238. Idem Santos Sancho Ramos, con 3-0-0 de servicio y 1-7-12 de empleo.

239. Idem Juan Gutiérrez Clavijo, con 3-0-19 de servicio y 1-7-11 de empleo.

240. Idem José Saborit Alvaro, con 3-0-20 de servicio y 1-7-10 de empleo.

241. Idem Pedro Devesa Iborra, con 3-0-21 de servicio y 1-7-6 de empleo.

242. Idem Gabriel Molina Navarro, con 2-10-6 de servicio y 1-7-5 de empleo.

243. Idem Maudilio Garrido Lozano, con 3-6-6 de servicio y 1-7-0 de empleo.

244. Idem José Vaquero Torres, con 2-6-0 de servicio y 1-7-0 de empleo.

245. Idem Manuel Marchante Toboso, con 4-9-21 de servicio y 1-6-21 de empleo.

246. Idem Marcelino Reboiro Goyanes, con 4-3-16 de servicio y 1-6-20 de empleo.

247. Idem Dionisio Ortiz Bastida, con 3-4-27 de servicio y 1-6-20 de empleo.

248. Idem Nemesio González Nieto, con 2-2-14 de servicio y 1-6-9 de empleo.

249. Idem Francisco Merino Lubián, con 4-4-20 de servicio y 1-6-0 de empleo.

250. Idem Valentín García Gar-

cia, con 2-8-8 de servicio y 1-6-0 de empleo.

251. Idem Jaime Campana Comalat, con 2-7-15 de servicio y 1-6-0 de empleo.

252. Idem Juan Antonio García Torres, con 3-11-81 de servicio y 1-5-24 de empleo.

253. Idem Enrique Varo Morales, con 2-10-6 de servicio y 1-5-6 de empleo.

254. Idem Juan Rodríguez Cárdenas, con 2-10-11 de servicio y 1-5-4 de empleo.

255. Idem Emiliano García García, con 4-5-27 de servicio y 1-5-0 de empleo.

256. Idem Remigio Sánchez Rojas, con 3-4-20 de servicio y 1-4-27 de empleo.

257. Idem José Alvarez García, con 5-4-4 de servicio y 1-4-20 de empleo.

258. Idem Pío Bartolomé Plaza, con 4-11-6 de servicio y 1-4-18 de empleo.

259. Idem Lucio García Orea, con 3-11-3 de servicio y 1-4-13 de empleo.

260. Idem Máximo Alvarez Camarano, con 3-0-0 de servicio y 1-4-12 de empleo.

261. Idem Jesús Rey Otero, con 2-8-3 de servicio y 1-4-4 de empleo.

262. Idem Jesús Vicente Garretas, con 3-10-2 de servicio y 1-4-0 de empleo.

263. Idem Agustin Presa López, con 3-0-0 de servicio y 1-4-0 de empleo.

264. Idem Fernando Alonso Sánchez, con 2-8-25 de servicio y 1-3-15 de empleo.

265. Idem Fulgencio Romera Romera, con 3-0-24 de servicio y 1-3-14 de empleo.

266. Idem Jesús Sanz Collada, con 2-7-11 de servicio y 1-3-11 de empleo.

267. Idem Amaro Blanco Méndez, con 2-10-5 de servicio y 1-3-4 de empleo.

268. Idem Manuel Campos Curty, con 5-2-22 de servicio y 1-3-0 de empleo.

269. Idem Manuel Vera Román, con 4-10-17 de servicio y 1-3-0 de empleo.

270. Idem Braulio García Blasco, con 3-9-6 de servicio y 1-3-0 de empleo.

271. Idem Angel Roldán Bayón, con 3-4-4 de servicio y 1-3-0 de empleo.

272. Idem Ismael García Pajuelo, con 3-0-0 de servicio y 1-3-0 de empleo.

273. Idem Santiago Lillo Montoya, con 2-10-0 de servicio y 1-2-27 de empleo.

274. Idem Pedro González Caballero, con 5-9-8 de servicio y 1-2-21 de empleo.

275. Idem Angelino Rico Castelar, con 4-10-7 de servicio y 1-2-21 de empleo.

276. Idem José Serra Gallart, con 3-0-0 de servicio y 1-2-21 de empleo.

277. Idem Juan Vera González, con 4-0-0 de servicio y 1-2-19 de empleo.

278. Idem Victoriano García Soria, con 3-0-22 de servicio y 1-2-13 de empleo.

279. Idem Miguel Boscana García, con 2-4-12 de servicio y 1-2-12 de empleo.

280. Idem Jaime Martín Díaz, con 4-0-0 de servicio y 1-2-11 de empleo.

281. Idem Bartolomé Monteros

Figueras, con 1-10-5 de servicio y 1-2-5 de empleo.

282. Idem Luciano Luján Enguidanos, con 5-0-13 de servicio y 1-2-0 de empleo.

283. Idem Victor Crescencio González Ramiro, con 4-8-5 de servicio y 1-2-0 de empleo.

284. Idem Miguel Sánchez Gómez, con 4-7-28 de servicio y 1-2-0 de empleo.

285. Idem Pablo Arenas Izquierdo, con 4-4-21 de servicio y 1-2-0 de empleo.

286. Idem Antonio Jiménez León, con 3-6-18 de servicio y 1-2-0 de empleo.

287. Idem Miguel Pascual Servera, con 3-0-0 de servicio y 1-2-0 de empleo.

288. Idem José Guerrero Cuesta, con 3-0-0 de servicio y 1-2-0 de empleo.

289. Idem Román Gil Vega, con 2-9-28 de servicio y 1-2-0 de empleo.

290. Idem Gregorio Bello Baeza, con 2-11-21 de servicio y 1-1-21 de empleo.

291. Idem Manuel Villasol González, con 6-1-18 de servicio y 1-1-15 de empleo.

292. Idem José Díaz Mesurado, con 3-0-24 de servicio y 1-1-15 de empleo.

293. Idem Juan López Sánchez, con 4-10-11 de servicio y 1-1-6 de empleo.

294. Idem Gabino Velasco Martín, con 4-7-6 de servicio y 1-1-0 de empleo.

295. Idem Angel Lefler Jiménez, con 4-5-19 de servicio y 1-1-0 de empleo.

296. Idem Bernabé García Abellán, con 2-9-14 de servicio y 1-0-24 de empleo.

297. Idem Bernardino López Gómez, con 2-8-28 de servicio y 1-0-20 de empleo.

298. Idem Cipriano Magariño Rey, con 3-0-0 de servicio y 1-0-7 de empleo.

299. Idem Juan Forteza Fúster, con 2-10-6 de servicio y 1-0-6 de empleo.

300. Idem Joaquín Moya Espinosa, con 2-11-6 de servicio y 1-0-5 de empleo.

301. Idem Antonio Baños Baños, con 6-0-7 de servicio y 1-0-0 de empleo.

302. Idem Santiago Carballo Núñez, con 5-11-27 de servicio y 1-0-0 de empleo.

303. Idem Pedro Agujeta Esco-

bero, con 4-2-28 de servicio y 1-0-0 de empleo.

304. Idem Juan Soria Sánchez, con 4-2-12 de servicio y 1-0-0 de empleo.

305. Idem Félix Calleja Herro, con 1-10-20 de servicio y 1-0-0 de empleo.

306. Idem Joaquín Carrascosa Grueso, con 5-2-6 de servicio y 0-11-28 de empleo.

307. Idem José Cano García, con 2-11-21 de servicio y 0-11-27 de empleo.

308. Idem Miguel Borán Casaña, con 4-1-15 de servicio y 0-11-25 de empleo.

309. Idem Antonio Cárdenas Chico, con 3-0-0 de servicio y 0-11-25 de empleo.

310. Idem Antonio Sánchez Barroso, con 2-0-23 de servicio y 0-11-14 de empleo.

311. Idem Antonio Ruiz Barrio, con 3-9-20 de servicio y 0-11-0 de empleo.

312. Idem Pedro Sanz Navio, con 5-2-17 de servicio y 0-10-23 de empleo.

313. Idem Lorenzo Sabater Riutort, con 2-11-24 de servicio y 0-10-18 de empleo.

314. Idem Urbano Muñoz Ruipérez, con 3-0-26 de servicio y 0-10-17 de empleo.

315. Idem Balbino Fraile del Olmo, con 5-4-25 de servicio y 0-10-0 de empleo.

316. Idem Pascual Brun Marraño, con 4-2-14 de servicio y 0-10-0 de empleo.

317. Idem Isidro Moya Jiménez, con 3-1-10 de servicio y 0-10-0 de empleo.

318. Idem Luis Martín Vargas, con 3-0-5 de servicio y 0-10-0 de empleo.

319. Idem Pedro Pérez Rosado, con 2-6-21 de servicio y 0-10-0 de empleo.

320. Idem Manuel Domínguez Castaño, con 4-5-27 de servicio y 0-9-22 de empleo.

321. Idem José Ramírez Carte, con 3-0-19 de servicio y 0-9-10 de empleo.

322. Idem Francisco Fernández Ríos, con 3-0-0 de servicio y 0-9-7 de empleo.

323. Idem Teodoro García del Barrio, con 3-0-0 de servicio y 0-9-7 de empleo.

324. Idem José Cabezas Simón, con 5-11-0 de servicio y 0-9-0 de empleo.

325. Idem Francisco Morante

Fernández, con 3-5-8 de servicio y 0-9-0 de empleo.

326. Idem Miguel Bragado Alfageme, con 1-0-26 de servicio y 0-8-26 de empleo.

327. Idem Isaias González Castellanos, con 5-9-26 de servicio y 0-8-0 de empleo.

328. Idem Felipe Estevez Sánchez, con 4-3-25 de servicio y 0-8-0 de empleo.

329. Idem Albino Alvaro Martín, con 3-3-0 de servicio y 0-7-28 de empleo.

330. Idem Enrique Sánchez Mesa, con 3-0-0 de servicio y 0-7-26 de empleo.

331. Idem José Fernández López, con 1-11-26 de servicio y 0-7-26 de empleo.

332. Idem Juan García Conde, con 4-4-13 de servicio y 0-7-21 de empleo.

333. Idem Luciano Palomares Ruiz, con 6-1-18 de servicio y 0-7-15 de empleo.

334. Idem Lorenzo Martínez Sánchez, con 1-8-0 de servicio y 0-6-29 de empleo.

335. Idem Benito González Taboada, con 0-11-7 de servicio y 0-6-27 de empleo.

336. Idem Agustín Prieto Rodríguez, con 3-10-24 de servicio y 0-6-20 de empleo.

337. Idem Ricardo Lorente Crespo, con 0-11-28 de servicio y 0-6-7 de empleo.

338. Idem José Bravo López, con 2-10-11 de servicio y 0-6-4 de empleo.

339. Idem José Rodríguez Martín, con 5-0-16 de servicio y 0-6-0 de empleo.

340. Idem Francisco Jiménez Vizu, con 3-7-18 de servicio y 0-6-0 de empleo.

341. Idem Marcelino Marcos Moreno, con 5-1-21 de servicio y 0-5-22 de empleo.

342. Idem Vicente Giner Caldó, con 1-0-4 de servicio y 0-5-9 de empleo.

343. Idem José Antonio Moreno Avellanado, con 6-0-17 de servicio y 0-5-0 de empleo.

344. Idem Vicente Valdominos Herrero, con 3-0-0 de servicio y 0-5-0 de empleo.

345. Idem Macario Alvarez Mora, con 3-0-0 de servicio y 0-4-25 de empleo.

346. Idem Ceferino Luengo Ruano, con 4-1-14 de servicio y 0-4-16 de empleo.

347. Idem Tiburcio Martínez Pacheco, con 2-10-5 de servicio y 0-4-11 de empleo.

348. Idem Isidoro Martín Diez con 1-6-16 de servicio y 0-4-9 de empleo.

349. Idem Matías Mena Morena, con 3-7-0 de servicio y 0-3-5 de empleo.

350. Idem Bienvenido Núñez Ríos, con 2-11-0 de servicio y 0-3-0 de empleo.

351. Idem Vicente Ardid Gavín, con 1-1-1 de servicio y 0-3-0 de empleo.

352. Idem Lorenzo Daza Penizo, con 4-2-25 de servicio y 0-2-28 de empleo.

353. Idem Daniel Fernández Varela, con 3-0-8 de servicio y 0-2-0 de empleo.

354. Idem Vicente Campos Cayuela, con 3-0-24 de servicio y 0-1-15 de empleo.

355. Idem Francisco Villalba Sánchez, con 5-1-1 de servicio.

356. Idem Consuelo Buenadicha Martín, con 3-11-0 de servicio.

357. Idem Cipriano Saz Gabriel, con 3-7-27 de servicio.

358. Idem Francisco Fernández Posada, con 3-0-0 de servicio.

359. Idem Lázaro Vecina Martínez, con 3-0-0 de servicio.

360. Idem Jenaro Muñoz Carpio, con 3-0-0 de servicio.

361. Idem para la reserva Lorenzo Sanz Gil, con 6-0-2 de servicio.

362. Idem Daniel González Gamero, con 6-0-0 de servicio.

363. Idem Bartolomé Muro Morillo, con 5-10-0 de servicio.

364. Idem Emiliano Conesa González, con 5-9-23 de servicio.

365. Idem José Quintanilla González, con 4-10-27 de servicio.

366. Idem Jerónimo Benio Ramos, con 4-10-4 de servicio.

367. Idem José Prieto Galanis, con 4-7-23 de servicio.

368. Idem Pedro Vázquez López, con 4-5-25 de servicio.

369. Cabo para la reserva Domingo Martín, con 4-4-9 de servicio.

370. Idem Luis Fuentes Fresno, con 4-4-2 de servicio.

371. Idem Catalino Sánchez Cimbrón, con 4-2-5 de servicio.

372. Idem José Vegas Barco, con 4-0-8 de servicio.

373. Idem Juan Benitez Begano, con 3-0-12 de servicio.

374. Idem César Iglesias Iglesias, con 3-0-0 de servicio.

375. Idem Pedro Toscano Roda, con 3-0-0 de servicio.

376. Idem Bernardo Clouilde López, con 2-2-16 de servicio.

377. Soldado herido Gerardo

Centeno García, con 4-4-10 de servicio.

378. Idem Feliciano Rodríguez García, con 3-0-0 de servicio.

379. Soldado Florencio Valtierra Miguel, con 8-8-14 de servicio.

380. Idem Santos Tornero Reyero, con 8-5-27 de servicio.

381. Idem Alejandro Fernández Gómez, con 8-0-7 de servicio.

382. Idem Francisco Fernández Mercado, con 6-7-5 de servicio.

383. Idem Juan Felipe Losas Lahoz, con 6-5-15 de servicio.

384. Idem José Tejedor Vivas, con 6-2-3 de servicio.

385. Idem Santos Alonso Santana, con 6-1-3 de servicio.

386. Idem Florentín Villalba Brun, con 6-0-0 de servicio.

387. Idem Miguel Sánchez Mónviela, con 5-11-18 de servicio.

388. Idem Máximo López Sánchez, con 5-11-13 de servicio.

389. Idem Guillermo Gutiérrez Echevarría, con 5-11-0 de servicio.

390. Idem Antonio Lorca Villanueva, con 5-10-7 de servicio.

391. Idem Raimundo Lucio Gómez, con 5-8-23 de servicio.

392. Idem Antonio López Valero, con 5-5-23 de servicio.

393. Idem Emilio Barrio Felipe, con 5-5-15 de servicio.

394. Idem Gabriel Ortiz Giraldo, con 5-4-20 de servicio.

395. Idem Agustín San Agustín Beltrán, con 5-4-6 de servicio.

396. Idem Pedro Gómez García, con 5-4-4 de servicio.

397. Idem Arsenio García Gallegos, con 5-4-2 de servicio.

398. Idem Fausto González Hernández, con 5-3-16 de servicio.

399. Idem Restituto Fernández Gutiérrez, con 5-2-23 de servicio.

400. Idem Jacinto González Gómez, con 5-2-20 de servicio.

401. Idem José Estepa Infante, con 5-2-11 de servicio.

402. Manuel Álvarez Pedreira, con 5-2-7 de servicio.

*Relación de las clases de primera y segunda categoría que no han alcanzado plaza por hallarse comprendidas en el artículo 79, párrafo segundo del vigente Reglamento.*

Sargento licenciado Ramón Ortiz Gómez.

Idem Eduardo Fernández Espiga.  
Idem para la reserva Joaquín Checa Fuertes.

Idem Alfredo López Vaquero.

Idem Victoriano Miguel Cartas.

Idem Rufino Pérez Valero.

Idem Antonio Rodríguez Álvarez.

Cabo Olegario Aguadero Berrocal

Idem Alfonso Ballesteros Rodas.

Idem Fulgencio Cereceda Sierra.

Idem Diego de la Cruz Romero.

Idem Demetrio Sáiz Fernández.

Idem Manuel López Guerra.

Idem Julián de la Llana Rivero.

Idem Julián Mateo Martín.

Idem Abraham Molero Pastrana.

Idem Pedro Núñez Sanz.

Idem José Valdés Rodríguez.

Idem Alejandro Romo Sánchez.

Idem Antonio Gómez Tienda.

Soldado Cesáreo Dominguez Arés.

*Relación de las clases de primera y segunda categoría excluidas definitivamente del concurso por los motivos que se indican.*

Cabo Máximo Fuertes Marco. Porque a pesar del tiempo transcurrido no se han recibido los documentos necesarios para proceder a su clasificación. (Artículo 56 del Reglamento).

Idem Eusebio García del Castillo Sánchez Medina.

Idem Antonio Moreno Boira.

Idem Jacinto Ruiz Aldea.

Idem Manuel Santana Berrocal.

Idem José Vidal Cortada.

Idem para la reserva Urbano García Barroso.

Idem Santiago Cid de Arriba. Por carecer de derecho a los beneficios del decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 hasta el año 1928 que cumple la edad de veinticinco años. (Artículo 19 del Reglamento).

*Notas.*—1.<sup>a</sup> No se incluye en la propuesta la relación de los treinta aspirantes sin sueldo a que hace referencia este concurso extraordinario, a fin de evitar los perjuicios consiguientes a los individuos que pudiera corresponderles figurar en ella como expectantes a plazas que no han de ser provistas por la amortización ordenada, según comunica la Dirección general de Comunicaciones.

2.<sup>a</sup> No figuran en esta relación aquellos que, a pesar de concursar, no han alcanzado destino por haber sido adjudicado a otros con mayores méritos, ni los suspendidos y no presentados.

Madrid 29 de enero de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

(De la *Gaceta* núm. 32.)

## GOBIERNO CIVIL

*Ferrocarriles.—Expropiaciones.*

Examinado el expediente de expropiación de fincas en el término

municipal de Hontoria del Pinar, con motivo de la construcción del ferrocarril estratégico con garantía de interés por el Estado, de Ontaneda a Calatayud, sección Soria-Salas de los Infantes; y

Resultando: Que durante el período de información pública iniciada por el oportuno anuncio del BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 18 de octubre último, ninguna reclamación se ha formulado en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos, según lo acredita la correspondiente certificación negativa de la Alcaldía de Ontoria del Pinar, unida al expediente.

Considerando: Que en el expediente se han cumplido todos los trámites y requisitos prevenidos en la vigente ley y Reglamento de expropiación forzosa, sin que se haya presentado caso alguno dudoso ni indeterminado a resolver por la Superioridad.

Vistos los artículos 18 y siguientes de la citada ley de Expropiación forzosa y los 25 y sucesivos del Reglamento para su aplicación.

A propuesta de la Jefatura de Obras públicas en funciones de la de Fomento.

Vengo en declarar la necesidad de la ocupación de dichos terrenos, pudiendo los que se crean perjudicados recurrir en alzada contra esta resolución ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, durante el plazo de ocho días pasados los cuales, será firme esta providencia.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados en este expediente el derecho que la ley les concede a designar perito que les represente en las operaciones de medición y valoración de sus fincas respectivas, bajo apercibimiento que de no hacer dicho nombramiento ante la Alcaldía de Hontoria del Pinar durante el indicado plazo de los ocho días, o designar persona que no reúna las condiciones exigidas en el artículo 21 de dicha ley, se les tendrá por conformes con el perito de la Compañía expropiante D. Miguel Oroz y Pérez Landa, Ingeniero Agrónomo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 31 de enero de 1927.

EL GOBERNADOR

**J. Prieto Ureña.**

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

SECCION DE ADMINISTRACIÓN

*Circular.*

Conforme lo dejaron dispuesto en sus testamentos D. Pedro Marín y D. Pedro Ortega, de grata memoria, fundadores de una Obra pía en el pueblo de Santa Inés, se ha de dotar todos los años, habiendo fondos, a dos doncellas huérfanas parientes tuyas que reúnan las circunstancias de ser pobres, honradas y recogidas, y no habiéndolas con la condición de parientes, a vecinas naturales de dicho pueblo que acrediten las demás circunstancias expresadas.

Por tanto, hechos efectivos los ingresos pendientes de cobro y aprobada asimismo por esta Junta en su sesión celebrada el día 1.<sup>o</sup> de los corrientes la partida correspondiente a llenar tan sagrada como preferente atención, se hace un llamamiento por medio de la presente circular a las interesadas en el beneficio que les legaron los testadores hasta el número de tres y por la cantidad de 66'25 pesetas cada dote, para que en lo que resta del presente mes puedan acudir en instancia debidamente documentada ante el Alcalde de Santa Inés, el cual informará acreditando el orden de derecho que les pertenece, bajo el concepto que, de no acudir alguna dentro de dicho plazo, se concederá el importe de uno de los dotes para socorrer a los más pobres de indicado municipio.

Burgos 3 de febrero de 1927.—El Gobernador interino Presidente, Fermín Garbayo.—P. A. de la J.—El Secretario interino, Antonio Atocha.

## ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

*Contribución de Utilidades.*

Siendo bastantes los Ayuntamientos que no han cumplido aún con lo prevenido en el artículo 18 de la ley reguladora de la contribución de Utilidades remitiendo a esta Administración en el pasado mes de enero una copia literal certificada de su presupuesto de gastos en la parte referente a haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de sus empleados activos y pasivos, se advierte a esas Corporaciones que sin perjuicio de la multa en que incurran por la defraudación a que den lugar con su omisión, se impondrá la establecida en el último párrafo del artículo 26 de dicha ley, a

los que no hayan remitido esa certificación en los ocho días siguientes a la inserción de esta circular en el BOLETIN OFICIAL.

Burgos 3 de febrero de 1927.—El Administrador, Julian de Cominges.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, César Torres Ordáx.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de primera instancia de esta ciudad,

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía, núm. 14 de 1926, seguidos por el Procurador D. José Ramón Echevarrieta, en nombre de la Sociedad «Los dos Chauffeurs», contra D. Epifanio de la Gándara Ustara, sobre pago de 1.248 pesetas, intereses y costas, cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia, por providencia de este día, he acordado sacar a pública subasta los ganados embargados al D. Epifanio, y que son los siguientes:

Yegua «Colina», de nueve años, pelo rojo, alzada seis dedos sobre la marca, con su potro lechal, tasada en 600 pesetas.

Otra «Rebola», de nueve años, roja, alzada cuatro dedos sobre la marca, con su potro lechal, en 600.

Potro «Caret», tordo claro, de tres años y cuatro dedos sobre la marca, en 500.

Otro «Rebolo», tordo oscuro, tres años y alzada dos dedos sobre la marca, en 550.

Mula «Clavelina», torda, de nueve años y alzada seis dedos sobre la marca, en 350.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 19 del actual, a las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad; planta baja, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en dicha subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se hace constar que dichos bienes se encuentran en poder del depositario D. Lucio Alonso Trescasas, en el pueblo de Quintanadueñas.

Dado en Burgos a 3 de febrero de 1927. —Manrique Mariscal de Gante.—El Secretario, Toribio Diez.

## Anuncios Oficiales

### CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

#### Subastas.

Hasta las trece horas del día 26 de febrero próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos hasta las 13 horas del día 21, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme en los kilómetros 270 al 280 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por Irún cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 219.969'70 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución diez meses y la fianza provisional de 6.600'00 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanflor, 2, el día 28 de febrero de 1927 a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Madrid 1.º de febrero de 1927.—El Presidente, El Duque de Arión.

#### Alcaldía de Cameno.

Formada con arreglo al artículo 33 y concordantes del Estatuto municipal vigente la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según ordena el artícu-

lo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, para que pueda ser examinado por los vecinos y presenten las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cameno 30 de enero de 1927.—El Alcalde, Tomás Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pancorvo  
Monasterio de Rodilla.  
Espinosa de los Monteros.  
Tordueles.  
Torrecilla del Monte.  
Puentedura.  
Los Barrios de Villadiego.  
Sandoval de la Reina.  
Castrovido.  
Villatuelda.  
Humada.

#### Alcaldía de Tobes y Rahedo.

Terminado por la Junta de reparatamiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del segundo semestre 1926, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Tobes y Rahedo 29 de enero de 1927.—El Alcalde, P. O., Martín Martínez.

#### Alcaldía de Olmillos de Sasamón.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1926, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispues-

tos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Olmillos de Sasamón 1.º de febrero de 1927.—El Alcalde, Julio García.

#### Alcaldía de Villusto.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año natural de 1927, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos y demás personas interesadas en el mismo examinarle y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Villusto 26 de enero de 1927.—El Alcalde, Pablo Ruiz.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Alcaldía de Salas de los Infantes.

Autorizado este Ayuntamiento para el aprovechamiento de 1.000 estéreos de leña de roble, para carboneo, tasados en 2.000 pesetas, en el monte de Ledania, perteneciente a este Ayuntamiento y otros, se ha señalado para la segunda subasta el día 21 de febrero próximo, a las doce de su mañana, en que tendrá lugar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y demás personas necesarias, con arreglo a los artículos 162 y 163 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1925, los 83 al 86 de la Instrucción de 17 de octubre del mismo año, y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de 8 de septiembre último, y la de que el pago a los Ayuntamientos ha de hacerse al obtener la licencia para los aprovechamientos.

Salas de los Infantes 31 de enero de 1927.—El Alcalde, Julio Vivar.